



DECRETO N° 255/2023 D.E

Aldea María Luisa, 15 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Convenio Interadministrativo con la Municipalidad de Aldea María Luisa por contratación de servicio de mantenimiento sobre Ruta Nacional N° 12, tramo km 416,9 a km 428,94 conforme detalle obrante en expediente N° 4450/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 4089/2023 obra presupuesto otorgado por la Municipalidad de Aldea María Luisa a los fines de las tareas de mantenimiento; y

Que, en fecha 20 de octubre de 2023, se suscribió entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la provincia de Entre Ríos y el Municipio de Aldea María Luisa, Convenio Interadministrativo llevado a cabo en el marco de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16 por contratación directa por adjudicación simple interadministrativa a través del Sistema COMPRA.R del Poder Ejecutivo Nacional; y

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; y

Que, la cláusula 2da. dispone que la duración del acuerdo es por 12 meses a partir de la notificación del documento contractual adjudicatario; fijando en su cláusula 7ma. los mecanismos de facturación y pago a la Municipalidad por las tareas de mantenimiento del tramo de ruta referenciado en el visto; y y

Que, a los fines de la ejecutoriedad del acuerdo se requiere que el mismo sea ratificado mediante el acto administrativo correspondiente; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Incs. a), b), y u) y; 108 inc. j);
Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese Convenio Interadministrativo con la Municipalidad de Aldea María Luisa por contratación de servicio de mantenimiento sobre Ruta Nacional N° 12, tramo km 416,9 a km 428,94 conforme detalle obrante en expediente N° 4450/2023 suscripto en fecha 20 de octubre de 2023 entre la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -